

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85418

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

9963 Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Instituto de Estudios Fiscales, ICEX España Exportación e Inversiones y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la realización del Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria.

El Rector Magnífico de la Universidad Nacional a Distancia, el Director General del Instituto de Estudios Fiscales, el Consejero Delegado de ICEX España Exportaciones e Inversiones y el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo han suscrito, con fecha 20 de abril de 2017, un Convenio para la organización del Máster Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 8 de agosto de 2017.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEJO

Convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ICEX España Exportación e Inversiones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para la realización del Máster Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria

De una parte el Excmo. Sr. don Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo, número 38 de Madrid.

De otra parte el Sr. don José Alberto Plaza Tejera, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en adelante IEF, con domicilio en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 378 de Madrid,

De otra parte el Sr. don Francisco Javier Garzón Morales, Consejero Delegado de ICEX España Exportación e Inversiones con domicilio en paseo de la Castellana, 278 de Madrid, en adelante ICEX,

Y, de otra parte, el Sr. don Luis Tejada Chacón, Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, en uso de las facultades que le asigna la resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 («BOE» núm. 183 del 30) por la que se delegan determinadas competencias y que le habilita para suscribir convenios de colaboración.

cve: BOE-A-2017-9963 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 201



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85419

INTERVIENEN

El primero, en calidad de Rector de la UNED, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio («BOE» del 6), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» del 24) y del artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

El segundo, en nombre y representación del IEF, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero («BOE» del 27), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF y del Real Decreto 62/2017, de 3 de febrero («BOE» del 4) por el que se le nombra Director General del mismo.

El tercero, en nombre y representación de ICEX, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas mediante Real Decreto 563/2014, de 27 de junio en el que se dispone su nombramiento, y de acuerdo con las delegadas por el Consejo de Administración mediante Resolución de 20 de septiembre de 2013 («BOE» número 237, de 3 de octubre).

El cuarto, y actuando por suplencia del Director de la AECID, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, en uso de las facultades que le asigna la resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 («BOE» núm. 183 del 30) por la que se delegan determinadas competencias y que le habilita para suscribir convenios de colaboración.

En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio de colaboración.

EXPONEN

1.º Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

Que asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo a sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que para el cumplimiento de dicha finalidad, las enseñanzas pueden ser de carácter reglado, es decir, conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, y de educación permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

Que, a su vez, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (art. 37 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), teniendo el título de Máster como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras (art. 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre).

sve: BOE-A-2017-9963 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 201



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85420

Que asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la universidad, según sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

2.º Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el Título II, Capítulo III, Sección de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que asimismo al IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo («BOE» del 27), [artículo 3, apartados b), c) y d)] le corresponde ejercer, de un lado, la asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Economía con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública, de otro lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, así como, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de administración pública, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, siendo la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública (artículos 4, 17 y 18), en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública tiene, y debe atenderla, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que, al menos en una parte de ella (en concreto aquella identificada con una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar y orientada a la especialización profesional) desea que tenga el reconocimiento de ser una enseñanza universitaria oficial de postgrado de acuerdo con el denominado Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) al que la universidad española se ha incorporado.

3.º Que la Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO) hasta el 31 de diciembre de 2014 era una fundación del sector público estatal, organización sin fin de lucro dotada de personalidad jurídica tutelada por el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ICEX y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

Que desde el 1 de enero de 2015, la actividad de CECO ha quedado integrada en ICEX como resultado de las medidas establecidas en la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, de

sve: BOE-A-2017-9963 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 201



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85421

conformidad con lo previsto en su artículo 4.º que añade que «La integración no podrá ser entendida como causa de modificación o resolución de las relaciones jurídicas que mantengan las fundaciones citadas, quedando los organismos públicos subrogados en las citadas relaciones jurídicas».

Que ICEX cuenta entre sus fines sociales con los propios de la ya extinta CECO y, entre ellos, el fomento y desarrollo de la formación profesional y empresarial en todo lo que se refiere a las actividades relacionadas con la economía y con el comercio nacional e internacional así como contribuir al perfeccionamiento y especialización de los funcionarios públicos que se ocupan de materias y competencias relacionadas con la economía, el comercio y las relaciones económicas internacionales.

4.º Que la AECID, creada por Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre que aprueba su Estatuto («BOE» de 26 de noviembre), tiene encomendadas, entre otras, la función de dirigir, diseñar, coordinar y ejecutar programas y proyectos y otras actuaciones de cooperación para el desarrollo orientadas a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible en el ámbito social, institucional, medioambiental, de equidad de género, cultural, universitario, científico, económico y productivo, todo ello en el marco del Contrato de Gestión que se apruebe de acuerdo a los contenidos que establezca el Plan Director de la cooperación española que esté en vigor y bajo los principios de coherencia de políticas y complementariedad de actores que recoja el Plan Director.

Dentro de la competencia de las partes, se formaliza el presente Convenio de colaboración (en adelante, el Convenio) con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

Este Convenio tiene por objeto concretar la colaboración a realizar entre la UNED, el IEF, el ICEX y la AECID para desarrollar conjuntamente, durante el curso académico 2017/18, el Máster Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria de la UNED.

Segunda.

Dicho Máster, de acuerdo con la memoria verificada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en lo sucesivo, ANECA), se estructura en torno a dos especialidades: a) en Administración Tributaria; y b) en Administración Financiera.

Ambas especialidades se desarrollarán de acuerdo con las normas que regulan la oferta educativa universitaria oficial, tanto a nivel general en el Estado español, como en particular en la UNED, teniendo asimismo en consideración lo establecido en este Convenio.

Atendiendo a ello, el diseño y la configuración básica del Máster Universitario oficial es la siguiente:

a) Objetivos y competencias a alcanzar: El Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria persigue como objetivos proporcionar al estudiante, según la especialidad por la que opten, conocimientos avanzados y competencias en las áreas de: a) Hacienda Pública y Administración Financiera; o b) Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Con ello estarán en disposición de ejercer con garantías suficientes las diferentes profesiones públicas y/o privadas relacionadas con el sector público en los ámbitos mencionados.

También dotará a los estudiantes de los instrumentos necesarios, atendiendo al carácter multidisciplinar de la oferta que se hace, para resolver los problemas que se les puedan presentar en los entornos relativos a los campos que son objeto de estudio.

Asimismo garantiza que, a la conclusión del Máster, los estudiantes que lo superen serán capaces de relacionarse y comunicar sus conclusiones y los conocimientos y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85422

razones últimas que las sustentan, de un modo claro y sin ambigüedades, en los ámbitos de especialización del Máster, tanto con grupos expertos como con aquellos otros que no lo son.

De un modo más concreto, el Máster pretende ofrecer una formación académica y profesional de alto nivel en materias tales como el diseño y la planificación de las políticas presupuestarias, la gestión y el control del gasto público y la organización, el diseño, la planificación y la gestión de los sistemas tributarios, incorporando las tendencias y mejores prácticas en esos campos, todo ello con un enfoque aplicado y desde una perspectiva comparada.

Por otra parte, y al estar específicamente dirigido al área geográfica de Latinoamérica, el Máster desea ser una vía de colaboración con las administraciones públicas de los países latinoamericanos y de su personal adscrito, con los profesionales que deben relacionarse con aquellas, y con los estudiosos e investigadores que centran sus ámbitos de investigación y/o estudio en dichas organizaciones, todo ello con la finalidad de mejorar la capacidad de diseño, ejecución y control de políticas públicas en el ámbito financiero y/o tributario.

En este sentido, se trata de una acción formativa orientada a acelerar el progreso y la cohesión social y económica de Latinoamérica.

En concreto, los estudiantes que lo cursen adquirirán, de acuerdo con las materias por las que opten de entre las ofertas en su plan de estudios, las siguientes competencias:

Competencias específicas:

Comprender y conocer los elementos, estructura y recursos del sector público en los ámbitos de dirección y administración de las políticas públicas financieras y/o tributarias.

Conocer e identificar la problemática de la imposición y de los distintos modelos tributarios.

Diseñar y ejecutar políticas fiscales y/o presupuestarias avanzadas.

Ser capaz de planificar y controlar políticas públicas en materia de presupuestación y gestión del gasto público.

Ser capaz de desarrollar con autonomía, solidez y madurez estudios e investigaciones cualificadas en materia de Hacienda Pública y Administración Financiera y/o Tributaria.

Ser capaz de aplicar y proyectar los conocimientos adquiridos a la función directiva de las Organizaciones Públicas iberoamericanas relacionadas con la administración financiera y/o tributaria.

Definir la interacción entre las políticas económicas y financieras en materia de cooperación y coordinación internacional y especialmente en el espacio iberoamericano.

Competencias genéricas:

Gestionar los elementos que conforman un problema en la gestión y aplicación del sistema presupuestario, fiscal y/o tributario para realizar razonamientos, fijar objetivos a alcanzar, planificar y programar actividades en relación a éstos y organizar los recursos necesarios con la finalidad de buscar soluciones al mismo.

Ser capaz de comunicar y transmitir conocimientos, ideas y argumentos de un modo claro, riguroso y convincente, generando propuestas innovadoras y competitivas en el ámbito de la administración financiera y/o tributaria en un marco de libertad responsable.

Tomar conciencia de valores éticos en el desarrollo profesional e intelectual que permitan discriminar de acuerdo a ellos si una acción es correcta o incorrecta, adecuada o inadecuada, así como actuar al servicio de las organizaciones públicas.

Adquirir habilidades para el trabajo en equipo y el liderazgo para su aplicación en la vida profesional, en el ámbito de la administración financiera y/o tributaria.

Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación cualificados en el campo de la administración pública.

Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas en el ámbito financiero y/o tributario.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85423

b) Destinatarios: El Máster va dirigido a Latinoamérica y específicamente a las personas que trabajan o desean trabajar en las Administraciones Públicas Financieras y/o Tributarias de los países que conforman la mencionada área geográfica o que buscan conocer, estudiar y/o investigar los elementos, instrumentos y herramientas que caracterizan a las referidas organizaciones públicas.

Más concretamente, el Máster está dirigido a profesionales del ámbito latinoamericano con formación universitaria superior y probada experiencia en el campo del Derecho y/o de la Economía y con práctica financiera o tributaria en sus respectivos países, que deseen compatibilizar sus estudios con la práctica profesional.

Por su carácter multidisciplinar, la formación que se ofrece constituye una plataforma versátil susceptible de ser aplicada profesionalmente a distintas áreas de las Administraciones Públicas Financieras y Tributarias de los países latinoamericanos.

Para acceder a sus enseñanzas será necesario estar en posesión de los requisitos establecidos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster, los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante, EEES), sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la UNED de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y de que facultan en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.

El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

La tramitación será conforme a las normas establecidas por la UNED en el siguiente enlace a su página web:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1282907&_dad=portal&_schema=PORTAL

c) Estructura temática y temporal: El Máster Universitario Oficial, que podrá realizarse en cada una de sus dos especialidades (en Administración Financiera o Tributaria), en un curso académico, o en un máximo de cuatro de acuerdo con las normas vigentes en la universidad para la permanencia de los estudiantes en los Másteres Oficiales, se divide por curso en dos períodos semestrales de docencia: de septiembre a febrero y de febrero a septiembre con recuperaciones extraordinarias en el mes de septiembre.

Su estructura académica está conformada por un conjunto de asignaturas. Todas las asignaturas que conforman las especialidades del Máster son obligatorias para los estudiantes que se matriculen en cada una de ellas.

Asimismo, dichas asignaturas se encuentran valoradas, de acuerdo con lo establecido por el EEES, en créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) –European Credit Transfer and Accumulation System en sus siglas en inglés–.

El número total de créditos ECTS del Máster Universitario oficial, para cada una de las dos especialidades, es de 60.

d) Número de cursos académicos de permanencia: Como se ha indicado en el apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 9 de las normas de permanencia en los estudios conducentes a títulos oficiales de la UNED (Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011), se establece la permanencia máxima de los estudiantes en el Máster de cuatro (4) años. Por otra parte, atendiendo al artículo 8 de las mencionadas normas, los estudiantes del Máster Oficial dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias por asignatura, dos por curso académico, con independencia de la convocatoria de que se trate (convocatorias de febrero o septiembre). En cualquier caso, las actividades iniciadas al amparo del mismo se mantendrán hasta la finalización prevista para éstas de acuerdo con las normas vigentes de la UNED.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85424

e) Plan de estudios:

Especialidad en Administración Financiera

Primer semestre	Segundo semestre
Marco económico internacional y sector Público (9 créditos ECTS).	La política presupuestaria y el análisis de los principales programas presupuestarios (5 créditos ECTS).
La presupuestación y sus indicadores (8 créditos ECTS).	La dirección de la Administración (4 créditos ECTS).
Contratación pública (3 créditos ECTS).	El control de la actividad económica y financiera: el control interno, la evaluación de las políticas públicas y la auditoría pública (5 créditos ECTS).
Seminario presencial sobre Política Presupuestaria y Administración Financiera (2 créditos ECTS).	l ,
-	La contabilidad pública y nacional (5 créditos ECTS).
_	Seminario presencial sobre tendencias en las Administraciones Financieras y sus adaptaciones al nuevo entorno (3 créditos ECTS).
-	Prácticas del Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria (6 créditos ECTS).
_	Trabajo fin de Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria (8 créditos ECTS).
Total de créditos ECTS: 22.	Total de créditos ECTS: 38.

Especialidad en Administración Tributaria

Primer semestre	Segundo semestre
Economía, Hacienda Pública y Política Fiscal (5 ECTS).	Fiscalidad internacional (5 créditos ECTS).
Figuras impositivas: la imposición directa y la fiscalidad de las operaciones financieras (6 créditos ECTS).	La Administración de los sistemas tributarios: modelos organizativos y las relaciones entre la Administración y los administrados (5 créditos ECTS).
Figuras impositivas: la imposición indirecta y sobre el comercio exterior (5 créditos ECTS).	La Administración de los sistemas tributarios: sus procedimientos y controles (6 créditos ECTS).
Los sistemas tributarios y los procesos de integración (5 créditos ECTS).	La dirección de la Administración (4 créditos ECTS).
Seminario presencial sobre Política Fiscal y Administración Tributaria (2 créditos ECTS).	Seminario presencial sobre tendencias en las Administraciones Tributarias: Adaptación al nuevo entorno (3 créditos ECTS).
_	Prácticas del Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria (6 créditos ECTS).
_	Trabajo fin de Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria (8 créditos ECTS).
Total de créditos ECTS: 23.	Total de créditos ECTS: 37.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85425

f) Metodología: El Máster Universitario oficial se desarrollará a distancia (on line) con determinadas sesiones presenciales de carácter obligatorio (exámenes finales de las diferentes asignaturas, asistencia a los dos Seminarios presenciales y defensa del trabajo fin de máster).

Todas las asignaturas del Máster Universitario oficial dispondrán de una Guía de Estudio en la que se recogerá al menos la siguiente información: objetivos a alcanzar con las asignaturas, programa y contenidos de éstas, equipo docente responsable, metodología de estudio, bibliografías básica y complementaria recomendadas, tutorización y seguimiento de las mismas y sistema de evaluación del aprendizaje.

La plataforma que se utilizará para la parte de enseñanza on line será la del IEF.

Como se ha indicado, todas las asignaturas son semestrales. Se encuentran estructuradas, con la excepción de las prácticas y el trabajo fin de Máster, en temas cuyo desarrollo docente temporal será normalmente de una semana de duración.

Para todos y cada uno de dichos temas se elaborarán por los equipos docentes (profesores del Máster y profesores colaboradores del mismo) materiales didácticos específicos adaptados a la metodología on line: unidades didácticas, videos, actividades y casos prácticos a desarrollar, etc.

Cada tema será tutorizado por uno o varios profesores tutores que serán designados, a propuesta de los profesores responsables de cada una de las asignaturas y del Coordinador del Máster, por la Comisión del Título.

g) Evaluación: Todas las asignaturas serán evaluadas mediante pruebas presenciales finales. No obstante, en el resultado final de las evaluaciones se tendrán en cuenta los trabajos y otras pruebas realizados por los alumnos durante los períodos de impartición y tutorización. Todo ello de acuerdo con lo recogido en la memoria del Máster aprobada por la ANECA.

En concreto, el profesor que haga la tutorización evaluará a cada uno de los alumnos a su cargo. Dicha evaluación, que será on line, será la PEC (Prueba de Evaluación Continua) del correspondiente tema. La suma promediada de las PEC para el conjunto de los temas que conforman una asignatura será el valor final de la PEC de dicha asignatura. De acuerdo con la Memoria evaluada por la ANECA, para superar una asignatura habrá que aprobar el examen presencial de la misma. La nota obtenida en la PEC será el 40 % de la nota final mientras que el restante 60 % corresponderá a la que se obtenga en el examen presencial.

Para superar el Máster Universitario oficial en cada una de sus especialidades, todos los alumnos deberán cursar y aprobar, de acuerdo con el Plan de Estudios del mismo, los 60 créditos ECTS que lo conforman en cada una de las mencionadas especialidades.

h) Adscripción y coordinación: El Máster Universitario oficial está adscrito a la Facultad de Derecho de la UNED.

De acuerdo su reglamentación, la UNED nombrará para el mismo a un Coordinador y a un Secretario Académico.

Por su parte, IEF también designará, de entre sus funcionarios adscritos a la Escuela de la Hacienda Pública, dos coordinadores de Especialidad, uno para cada una de ellas, que colaborarán con el Coordinador y Secretario Académico en la organización y desarrollo del Máster.

- i) Profesorado: El profesorado del Máster será el recogido en la memoria aprobada por la ANECA. Dicho profesorado podrá modificarse de acuerdo con el procedimiento establecido por la Universidad en sus Estatutos y demás normativa reglamentaria para los estudios oficiales. Asimismo, podrán designarse otros profesores colaboradores para ejercer funciones tutoriales en cada las asignaturas que conforman el plan de estudios del Máster.
- j) Número de estudiantes: El número mínimo y máximo de estudiantes se estima en 45 (mínimo) y 70 (máximo).
 - k) Cronología/calendario de impartición del Máster:

Primer semestre (docencia de las asignaturas correspondientes al mismo): Del 2 de octubre de 2017 al 23 de febrero de 2018. De acuerdo con el calendario en América del



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85426

Sur y Centroamérica, el mes de enero, o al menos hasta su tercera semana inclusive, se considerará no lectiva y, atendiendo a las fiestas navideñas españolas, también los últimos diez días de diciembre.

Del 19 al 23 de febrero de 2018 (o las fechas que se fijen por la UNED para la semana intermedia entre la primera y segunda vuelta de los exámenes de febrero): Realización de los exámenes presenciales complementarios a las evaluaciones continuas de las asignaturas del primer semestre y celebración de un seminario presencial de una semana de duración en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina: Antigua (Guatemala), en Cartagena de India (Colombia), en Montevideo (Uruguay) o en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), todo ello de acuerdo con lo que determine la AECID.

Segundo semestre (docencia de las asignaturas correspondientes al mismo (incluidas las Prácticas y el Trabajo Fin de Máster): Del 26 de febrero de 2018 al 28 de septiembre de 2018.

Dado el perfil del alumno que se desea seleccionar (profesionales con experiencia), lo normal será que a todos los matriculados se les reconozcan automáticamente las prácticas. De no ser así, deberán realizarlas durante este segundo semestre.

Del 17 al 28 de septiembre de 2017: Realización de los exámenes presenciales complementarios a las evaluaciones continuas de las asignaturas del segundo semestre, recuperación, si hubiere lugar, de las materias no superadas en el primer semestre y celebración de un seminario presencial en Madrid, en el IEF. Asimismo, durante dicho seminario se deberá llevar a cabo la defensa, ante los tribunales constituidos al efecto, de los trabajos fin de máster.

Tercera.

Todas las Partes se comprometen a colaborar en el desarrollo del Máster Universitario oficial buscando en todo momento la máxima calidad para el mismo. En concreto, se comprometen:

a) En primer lugar, y siempre preservando las funciones que según la normativa corresponda en exclusiva a la UNED y a los profesores responsables de las diferentes asignaturas del Máster Universitario Oficial, a que la tutorización de dichas asignaturas, la evaluación continua de las mismas, así como la elaboración y adaptación de las guías y unidades didácticas y demás material necesario para el desarrollo correcto del mismo se pueda llevar a cabo en colaboración con el IEF e ICEX.

En consonancia con lo mencionado en el apartado i) de la estipulación anterior, la tutorización de las asignaturas podrán realizarse directamente por los profesores del máster o por profesores tutores seleccionados al efecto. Dichas selección será realizada por la Comisión de Coordinación del Título.

Para llevar a cabo dicha selección se tendrán en cuenta los méritos académicos y profesionales de los candidatos, así como su adecuación al perfil de la asignatura para la que se le selecciona.

- b) En segundo término, todas las instituciones se comprometen a colaborar en la difusión del Máster Universitario oficial.
- c) En tercer lugar, el IEF y la UNED se comprometen a colaborar en la realización de las prácticas del máster de tal forma que todos los alumnos matriculados en él tengan garantizadas la realización de aquellas.
- d) Asimismo, las Partes se comprometen a que en todo acto impreso o folleto divulgativo del Máster se haga referencia o mención, junto con los correspondientes logotipos, de las entidades que participan para hacerlo posible.

Cuarta.

El presupuesto de ingresos y gastos que se estima para el Máster Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria para el curso académico 2017/18 (ejercicios anuales de 2017 y 2018) es el que se detalla a continuación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85427

Dicho presupuesto ha sido elaborado considerando que se matriculan en él al menos 45 alumnos.

Presupuesto de gastos

	Euros
Gastos académicos	
Tutorización de las asignaturas	63.250,00
Coordinación de tutorías y asignaturas	12.600,00
Elaboración de materiales	15.000,00
Total	90.850,00
Gestión técnica y académica	
Gestión técnica	4.600,00
Seguimiento de alumnos	3.600,00
Coordinación IEF	7.200,00
Secretaría curso	7.200,00
Legalización de títulos	5.000,00
Gestión académica de la UNED	48.384,00
Total	75.984,00
Seminario de Iberoamérica	
Alojamiento y manutención de alumnos	54.000,00
Conferencias y caso práctico	10.000,00
Desplazamiento, alojamiento y manutención ponentes	11.000,00
Total	75.000,00
Seminario de Madrid	
Alojamiento y manutención de alumnos	53.811,00
Transporte y seguros de alumnos	3.375,00
Conferencias y caso práctico	10.000
Total	67.186,00
Trabajo fin de máster	
Tutorización	22.500,00
Asistencia tribunales	10.800, 00
Asesoramiento pedagógico	600,00
Total	33.900,00
Imprevistos	3.000,00
Total presupuesto de gastos	345.920,00

La distribución por años naturales de dicho presupuesto de gastos es la que se detalla a continuación:

2017

	Euros
Gastos académicos	
Tutorización de asignaturas	19.750,00
Coordinación de tutorías y de asignaturas	3.150,00
Elaboración de materiales	5.450,00
Total	28.350,00



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85428

	Euros
Gestión técnica y académica	
Gestión técnica. Seguimiento de alumnos. Coordinación IEF. Secretaría curso. Legalización de títulos. Gestión académica de la UNED.	1.900,00 900,00 1.800,00 1.800,00 0,00 48.384,00
Total	54.784,00
Seminario de Iberoamérica Alojamiento y manutención de alumnos Conferencias y caso práctico Desplazamiento, alojamiento y manutención ponentes	0,00 0,00 0,00
Total	0,00
Seminario de Madrid Alojamiento y manutención de alumnos Transporte y seguros de alumnos Conferencias y caso práctico	0,00 0,00 0,00
Total	0,00
Proyectos de investigación	
Tutorización	0,00 0,00 0,00
Total	0,00
Imprevistos	0,00
Total presupuesto de gastos 2017	83.134,00
2018	
	Euros
Gastos académicos	
Tutorización de las asignaturas	43.500,00 9.450,00 9.550,00
Total	62.500,00
Gestión técnica y académica	
Gestión técnica. Seguimiento de alumnos: Coordinación IEF Secretaría curso Legalización de títulos Gestión académica de la UNED.	2.700,00 2.700,00 5.400,00 5.400,00 5.000,00
Total	21.200,00
Seminario de Iberoamérica	
Alojamiento y manutención de alumnos	54.000,00



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85429

	Euros
Conferencias y caso práctico	10.000,00
Desplazamiento, alojamiento y manutención ponentes	11.000,00
Total	75.000,00
Seminario de Madrid	
Alojamiento y manutención de alumnos:	53.811,00
Transporte y seguros de alumnos	3.375,00
Conferencias y caso práctico	10.000
Total	67.186,00
Trabajos fin de máster	
Tutorización	22.500,00
Asistencia tribunales	10.800,00
Asesoramiento pedagógico	600,00
Total	33.900,00
Imprevistos	3.000,00
Total presupuesto de gastos 2018	262.786,00

Por su parte, el presupuesto de ingresos previstos para el curso académico 2017/18, y teniendo en cuenta que al menos se matriculan en él 45 alumnos, son los que se indican a continuación:

Presupuesto de Ingresos

Matrículas de los alumnos: 241.920,00 euros.

Número de alumnos previstos: 45.

Número de créditos ECTS del programa: 60.

Precio del crédito ECTS: 89,60 (*)

Aportación ICEX: 50.000,00 euros. Aportación AECID: 54.000,00 euros.

Total presupuesto de ingresos previsto: 345.920,00 euros.

Quinta.

Los compromisos económicos que asumen las partes en cuanto al presupuesto son los siguientes:

a) Por su parte, el IEF asumirá la gestión económica del Máster.

Para ello percibirá, atendiendo a las cuantías que se han recogido en la estipulación anterior, el 80 % del importe de las matrículas ingresadas por los alumnos en la UNED, mediante transferencia bancaria que la UNED efectuará en la cuenta corriente de la que el IEF es titular:

Banco Santander, S.A.

Calle Isla de Java, 86, planta 1, 28034 Madrid. Número de cuenta: 0049 1905 89 2510025634. IBAN: ES38 0049 1905 8925 1002 5634.

Código SWIFT (BIC): BSCHESMM.

^(*) El precio del crédito ECTS para el curso académico 2017/18 se ajustará a los precios públicos aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85430

Dicha transferencia se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

70 % del importe de las matrículas ingresadas por los alumnos, el 1 de noviembre de 2017.

10 % del importe de las matrículas ingresadas por los alumnos a la finalización del convenio el 31 de diciembre de 2018. Para ello el IEF deberá presentar a la UNED una liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, de manera que el importe del 10 % que la UNED debe transferir al IEF quedará minorado en las cantidades no gastadas a las que se refiere dicho presupuesto.

Con los ingresos por matrículas recibidos de la UNED, el IEF financiará todos los gastos derivados de la realización del Máster, a excepción de los asumidos específicamente por ICEX, AECID y UNED.

Los gastos se realizarán con cargo al capítulo 2 del presupuesto de gastos del IEF de los ejercicios 2017 y 2018, siempre que para ello exista crédito adecuado y suficiente.

- b) Por su parte, la UNED asumirá, además de todos los aspectos académicos que la legislación vigente le tiene encomendada como universidad responsable del título oficial, la gestión de las matrículas. Para ello dispondrá del 20 % del importe de las matrículas ingresadas por los alumnos con los que financiará específicamente los gastos derivados del proceso de matriculación de éstos.
- c) Por su parte, ICEX financiará los siguientes conceptos incluidos en el presupuesto de gastos hasta un importe máximo de 50.000 euros: gestión técnica, seguimiento de alumnos, coordinación IEF, secretaría del curso, coordinación de tutorías y asignaturas y legalización de títulos, así como la parte correspondiente de la tutorización de trabajos fin de máster. En relación con los anteriores gastos ICEX realizará directamente los pagos y la gestión económica correspondiente a dichas partidas presupuestarias. Los gastos se realizarán con cargo al presupuesto de gastos del ICEX de los ejercicios 2017 y 2018, siempre que para ello exista crédito adecuado y suficiente.

Dichos fondos forman parte de la aportación que con carácter anual realiza ICEX al IEF y que se destinan a la financiación de proyectos Formativos conjuntos que se desarrollen al amparo del Convenio Marco suscrito entre IEF e ICEX con fecha de 22 de marzo de 2017.

d) Por su parte, AECID financiará, siempre que para ello haya crédito adecuado y suficiente, hasta un máximo de 54.000 euros la partida detallada en el presupuesto relativa al alojamiento y manutención de los alumnos en el Seminario de Iberoamérica. En relación con los anteriores gastos AECID realizará directamente los pagos y la gestión económica correspondiente a dichas partidas presupuestarias a través de los Centro de Formación de la Cooperación Española en América Latina. Además, facilitará las instalaciones necesarias para la celebración del Seminario.

Las partes suscribientes podrán llevar a cabo las acciones que sean necesarias, incluidas la suscripción de posibles convenios entre estas y otras instituciones, por ejemplo, organismos internacionales o multilaterales, administraciones públicas de los países de América Latina y el Caribe, etc., para conseguir fondos pudieran contribuir a la financiación del Máster.

Por otro lado, la UNED, el IEF, el ICEX y la AECID se comprometen a que, si los ingresos son superiores a los presupuestados en la estipulación anterior como consecuencia de que se matriculen en el Máster más de los 45 alumnos considerados para calcular el presupuesto recogido en la estipulación anterior, dicho importe, se destinará, restado el 20 % del mismo que en todo caso iría a la UNED, a minorar la aportación de ICEX y, en segundo término, a difundir el Máster en América Latina y El Caribe. Por último, si quedara todavía algún saldo económico positivo, éste sería para la UNED.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de agosto de 2017

Sec. III. Pág. 85431

Sexta.

Para velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento conformada por ocho (8) miembros, dos representando a cada una de las Partes firmantes. Esta Comisión estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma.

De acuerdo con lo anterior, a la UNED le representará, además del Rector o persona en quien delegue, el Coordinador General/Director Académico del Máster Universitario oficial. En representación del IEF, lo será su Director General o persona en quien delegue y el Director de la Escuela de la Hacienda Pública. En representación de ICEX su Consejero Delegado o persona en quien delegue y un Subdirector General. En representación la AECID la Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe o persona en quien delegue y la Jefa de la Unidad de Apoyo o persona en quien delegue.

Para la constitución de la Comisión será necesaria al menos la presencia de la mitad de sus miembros con representación mínima de todas las Partes. Sus acuerdos deberán ser adoptados por mayoría y, en caso de empate, el presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Séptima.

El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, a la fecha de la firma del mismo y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes que lo suscriben, si bien tal decisión deberá ser comunicada a las otras con tres (3) meses de antelación como mínimo a la fecha en que pretenda darlo por extinguido. En cualquier caso, las actividades iniciadas al amparo del presente Convenio se mantendrán hasta la finalización prevista para éstas de acuerdo con las normas vigentes de la UNED.

Octava.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) del texto refundido de la misma aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre («BOE» del 16); siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas recogidas en el propio Convenio, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo, siendo, en última instancia, Juzgados y Tribunales pertenecientes al orden jurisdiccional contencioso-administrativo los únicos competentes para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma por las Partes comparecientes por cuadruplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fechas señaladas más abajo.—Madrid, 20 de abril de 2017.—El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Alejandro Tiana Ferrer.—El Director General del Instituto de Estudios Fiscales (IEF), José Alberto Plaza Tejera.—El Consejero Delegado de ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX), Francisco Javier Garzón Morales.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Luis Tejada Chacón.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X